

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.555

## CONTENIDO

### ALCALDIA DE PANAMA

#### DECRETO No. 396

(De 30 de abril de 1990)

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN PARAMETROS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 55 DE 1973."

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO No. 948

(De 20 de abril de 1990)

## AVISOS Y EDICTOS

### ALCALDIA DE PANAMA

#### DECRETO No. 396

(De 30 de abril de 1990)

"Por el cual se establecen parámetros para el mejor cumplimiento de la Ley 55 de 1973."

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 55 de 10 de julio de 1973 en su artículo 16, fijó el impuesto mensual sobre las bodegas;

Que el impuesto se fijó en B/.200.00 para las bodegas ubicadas en la ciudad de Panamá y en B/.75.00 para las ubicadas en el resto del Distrito de Panamá;

Que para una justa y equitativa aplicación de la ley, se hace necesario fijar el área considerada como la ciudad de Panamá y el área considerada como el resto del Distrito de Panamá.

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Para los efectos del artículo 16 de la Ley 55 de 10 de julio de 1973, debió considerarse y se considera como la ciudad de Panamá, el área comprendida por los Corregimientos de Santa Ana, Chorriño, Río Abajo, San Francisco de La Caleta, Parque Lefevre, Juan Díaz, Curundú, Pueblo Nuevo, Calidonia, Ancón, San Felipe, Bethania, Bella Vista, Pedregal y Tocumen.

Como el resto del Distrito de Panamá, se considera el área comprendida por los Corregimientos de San Martín, Alcalde Díaz, Chilli-

bre y Pacora.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se faculta al Tesorero Municipal, para que comunique a los propietarios de Bodegas esta disposición para que paguen el impuesto que les corresponde de acuerdo a la tarifa que debieron pagar al momento de obtener la correspondiente autorización.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto deroga en todas sus partes el Decreto No. 202 de 7 de febrero de 1990.

**ARTICULO CUARTO:** Este Decreto empezará a regir a partir del 1º de mayo de 1990.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

**LIC. GUILLERMO A. CHOCHÉZ**

Alcalde

**LIC. JULIO R. RAMÍREZ R.**

Secretario General

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### RESUELTO No. 948

Panamá, 20 de abril de 1990

#### LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que la profesora MIRNA MANRIQUEZ DE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-389, y BERTA A. ESPINOSA, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-77-32, ambas residentes en esta ciudad, en sus propios nombres, solicitan a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.0.25****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CRECE CON TU IDIOMA 6 (Sexto Grado de Educación Primaria)", cuyas autoras son las propias solicitantes, profesoras Mirna Manrique de Díaz, y Berta A. Espinosa;

Que esta obra consta de cuarenta lecturas didácticas de autores en su mayoría nacionales, de un alto contenido educativo. Cada lectura va acompañada de una serie de comentarios y actividades que hacen posible al alumno la comprensión temática y la ejercitación del lenguaje en cada una de las lecturas. Incluye un amplio Glosario, que ayuda a matizar los contenidos de las lecturas. Fue publicada por EDITORA ESCOLAR S.A.;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CRECE CON TU IDIOMA 6 (Sexto Grado de Educación Primaria)", a nombre de las profesoras Mirna Manrique de Díaz y Berta A. Espinosa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ADA LUZ LOPEZ DE GORDON**

Ministra de Educación

**LAURENTINO GUDINO**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica  
Nelly G. Alvarado  
Secretaría General del Ministerio  
de Educación  
Panamá, 28 de mayo de 1990

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE****AVISO DE REMATE**

El infrascrito, Lcdo. Rogelio Guillermo Gálvez Flavio, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate al público,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DEL ISTMO, S.A. contra INVERSIONES NURIA, S.A., se ha señalado para el día diecinueve (19) de junio de mil novecientos noventa (1990), la fecha para llevar a cabo la venta judicial del siguiente bien:

\*Finca No. 13585 inscrita en el Rollo 503

Complementario de la sección de propiedad Horizontal Provincia de Panamá, de propiedad de INVERSIONES NURIA, S.A. Que consiste en un apartamento distinguido con el 21 del edificio REGENTE. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto ubicado más al Norte del apartamento que vamos a describir, punto 1, y con dirección Sur-Este, se mide una distancia de 8 metros con 65 centímetros, hasta llegar al punto 2; de este punto y con dirección Sur-Oeste, se mide una distancia de 55 centímetros, hasta llegar al punto 3; de este punto y con dirección Sur-Este se mide una distancia de 5 metros con 75 centímetros hasta llegar al punto 4; de este punto y con dirección Sur-Oeste se mide una distancia de 5 metros con 90 centímetros; hasta llegar

al punto 6; de este y con dirección Nor-Este se mide una distancia de 50 centímetros hasta llegar al punto 7; de este punto y con dirección Nor-Oeste se mide una distancia de 3 metros con 60 centímetros, hasta llegar al punto 8 de este punto y con dirección Sur-Oeste, se mide una distancia de 50 centímetros hasta llegar al punto 9; de este punto y con dirección Nor-Oeste, se mide una distancia de 4 metros con 75 centímetros hasta llegar al punto 10 de este punto y con dirección Nor-Este, se mide una distancia de 1 metro con 25 centímetros; hasta llegar al punto 11, de este punto y con dirección Sur-Este, se mide una distancia de 65 centímetros hasta llegar al punto 12; de este punto y con dirección Nor-Este, se mide una distancia de 2 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto 14, de este punto y con dirección Nor-Oeste se mide una distancia de 65 centímetros hasta llegar al punto 14, de este punto y con dirección Nor-Este se mide una distancia de 2 metros con 60 centímetros hasta llegar al punto 1 punto de partida de esta descripción. SUPERFICIE: 86 metros cuadrados. Norte, con el apartamiento 20; Oeste, con el espacio libre sobre el resto libre de la finca; Este con el área de la escalera y el pasillo común; Sur, colinda con el espacio libre sobre la unidad registral No. 10, VALOR REGISTRADO B/.20.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del BANCO DEL ISTMO, S.A., por la suma de B/.15.000.00. La finca esta inscrita al documento 1, Asiento 1, de la sección de Propiedad Horizontal Prov. de Panamá."

Servirá de base para el presente remate la suma de B/.21.283.36 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 4 de mayo de 1990.

(Fdo.) LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO

Aguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito, de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de mayo de 1990

Secretario

L-164.408.44

Unica publicación

## LICITACIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### Licitación Pública No. 02-90

Por el suministro de la Guía de abonados telefónicos y de equipos computarizados, sin costo alguno para el INTEL, para la prestación del servicio de información al público en general

#### AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 18 de septiembre de 1990, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y Proveeduría del INTEL, ubicado en la planta baja del Edificio Prosperidad para la compilación, comercialización y venta de anuncios, impresión, edición y distribución de la Guía de Abonados telefónicos de la República de Panamá, incluyendo el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos computarizados, sin costo alguno para el INTEL, para la prestación del servicio de información al público en general.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa al Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y/o Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

El día 20 de junio de 1990, a las 10:00 a.m. se realizará reunión con los Proponentes interesados y Representantes del INTEL, en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Compras y

Proveeduría, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos y/o Especificaciones.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, y/o Especificaciones a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría a un costo de B/.300.00, el cual deberá ser pagado en la Caja asignada para tales fines en la planta baja del Edificio AVESA. Este costo será reembolsable a los proponentes que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos y/o Especificaciones que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

**LIC. JOSE MAUAD O.**

Gerente General

Panamá, 25 de mayo de 1990

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 11-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor OLMEDO PITTI, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-58-743 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21 133, la adjudicación a Título Oneoso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha.+3821.73 M2, ubicada en MONTE AZUL, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Carretera a Valle Libre, Río Chiriquí Viejo  
SUR : Aida M. Muñoz  
ESTE : Carretera a Valle Libre  
OESTE : Río Chiriquí Viejo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA y en el de la Corregiduría de CERRO PUNTA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 1 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA

Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc.

L-196411 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 17-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO PITTI BRANDA, vecino del Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-49-461 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-12218, la adjudicación a Título Oneoso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha.+0670.93 M2, ubicada en ALTO CERRON, Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino  
SUR : Amado Patiño, Emérito Miranda  
ESTE : Rosa Elvira Samudio, Alvirio Ortiz  
OESTE : Evangelista Gutiérrez, camino Cañas Gordas - Sereno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO y en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA

Funcionario Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc.

L-196465 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1- Chiriquí

EDICTO No. 19-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MORALES MURGAS, vecino del Corregimiento de NANCITO, Distrito de REMEDIOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-332 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28595, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 29 Ha.+5.048.93 M2, ubicada en NANCITO (RIO SANTIAGO), Corregimiento de NANCITO, Distrito de REMEDIOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : América Villamonte de Guerra,  
Manuel Antonio Guerra y Rafael  
Castrejón  
SUR : Marcelino Bonilla  
ESTE : Río Santiago  
OESTE : Bartolomé Alvarado y Wenceslao  
Bonilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de REMEDIOS y en el de la Corregiduría de NANCITO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.

L-196579 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Dirección Regional # 8, Los Santos  
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 017-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que MARIA GIL GUTIERREZ DE ACEVEDO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal # 7-53-406 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-693-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas con 8, 345.39 M2 metros cuadrados, ubicados en

LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de ésta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino a Los Santos, Qda. La Culebra y Matías Gutiérrez  
SUR : Eladia Gutiérrez  
ESTE : Terreno de Eladia Gutiérrez  
OESTE : Terreno de Agustín Gutiérrez Villareal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de LAS GUABAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de abril de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
DAMARIS SORIANO CARDENAS  
Secretaría Ad-Hoc.

L-143911 Unica publicación

EDICTO

Departamento de Catastro Municipal

Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María al público:

HACE SABER:

Que el señor AUREO BERTO DIAZ PINZON, varón, panameño, mayor de edad, residente en EL LIMON DE CHUPAMPA, con cédula de identidad personal No. 6-4-1-1922, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 0.1217.13 que será segregado de lo que constituye la finca No. 11.610, Tomo 1626, folio 108 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Arcadio Eligio Rodríguez  
SUR : Calle S/N a La Arena  
ESTE : María Isidora Díaz  
OESTE : Carretera Central Ocu - Chupampa

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de te-

reno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutiva y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los 1 día del mes de junio de 1990.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

El Alcalde

A. GONZALEZ L.

Secretaria

Nota: Es fiel copia de su original.

L-164.331.64

Unica publicación

**AVISOS COMERCIALES**

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CENTRO DE SOLDADURAS DE MANTENIMIENTO, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 2545 del 26 de julio de 1966, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil, al Tomo 551, Folio 437, Asiento 101.861 bis el día 29 de julio de 1966.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.130 de 11 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 137192, Rollo 29232, Imagen 0041, el día 18 de mayo de 1990

L-164.245.13

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CRUSADER INVESTMENT CORPORATION S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1353 del 9 de febrero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085634, Rollo 8049, Imagen 0072, el día 19 de febrero de 1982.

1. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.357 de 17 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 085634, Rollo 29277, Imagen 0095, el día 23 de mayo de 1990.

L-164.233.13

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **NAVAROS FINANCIAL INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7766 del 5 de diciembre de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 020405, Rollo 969, Imagen 0163 el día 12 de diciembre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.433 de 11 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (micropelícula) bajo Ficha 020405, Rollo 29261, Imagen 0002, el día 22 de mayo de 1990.

L-164.233.13

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **M.M.S. MARKETING AND MANAGEMENT SERVICES CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1851 del 17 de julio de 1969, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 684, Folio 273, Asiento 108.472 bis el día 23 de julio de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.128 de 11 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 15576, Rollo 29260, Imagen 0022, el día 22 de mayo de 1990.

L-164.236.14

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **PHELGRINA S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 2745 del 8 de marzo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 127011, Rollo 12838, Imagen 111, el día 14 de marzo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.508 de 23 de marzo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 127011, Rollo 29340, Imagen 0056, el día 29 de mayo de 1990.

L-164.236.14

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GEMEAUX, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 2337 del 20 de abril de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantíl, al Tomo 1245, Folio 503, Asiento 136.504 B, el día 5 de mayo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,921 de 7 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantíl (Micropelícula) bajo Ficha 234704, Rollo 29299, Imagen 0072, el día 24 de mayo de 1990.

L-164.233.13

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SENTIER INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1386 del 7 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantíl) a la Ficha 023696, Rollo 1169, Imagen 0582 el día 14 de marzo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,509 de 23 de mayo de 1990, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro, Sección Mercantíl (Micropelícula) bajo Ficha 023696, Rollo 29342, Imagen 0002, el día 29 de mayo de 1990.

L-164.245.13

Unica publicación

La Dirección General del Registro Público  
Con vista a la Solicitud 3619

## CERTIFICA

Que la sociedad **CRECES LINE, INC.** Se encuentra registrada en la Ficha 130772, Rollo 13256, Imagen 55, desde el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4289 de 22 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 29353, Imagen 0054 de la Sección de Micropelículas -Mercantíl- desde el 29 de mayo de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de junio de mil novecientos noventa, a las 10-54-03.6 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no

lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificador

L-164.192.09

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 677 de 23 de mayo de 1990 de la Notaría Décima Primera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de mayo de 1990, en la Ficha 161254, Rollo 29411, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula Mercantíl del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CAFELAN, S.A.**

L-164.390.47

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 338 de 9 de mayo de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 125155, Rollo 29152 e Imagen 0090, inscrita el día 14 de mayo de 1990, ha sido disuelta la sociedad **CAYO TIGRE, S.A.**

L-164.008.28

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 479 de 22 de mayo de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 212978, Rollo 29329 e Imagen 0031, inscrita el día 28 de mayo de 1990, ha sido disuelta la sociedad **WAYLETT INVESTMENTS, INC.**

L-164.008.28

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 339 de 9 de mayo de 1990, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 133356, Rollo 29332 e Imagen 0026, inscrita el día 28 de mayo de 1990, ha sido disuelta la sociedad **WELLDONE INC.**

L-164.008.28

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Según consta en la Escritura Pública No. 432, del 7 de febrero de 1990, ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantíl) a Ficha # 202569, Rollo 28254, Imagen 0055, desde el 13 de febrero de 1990, ha sido disuelta la sociedad **XELBRO FINANCIAL CORP.**

L164.330.83

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Según consta en la Escritura Pública No. 541, del 15 de febrero de 1990, ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantíl) a Ficha # 064508, Rollo # 28317

Imagen # 0078, desde el 20 de febrero de 1990, ha sido disuelta la sociedad **INVERSIONES OCCITANIA, S.A.**

L164.330.75

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Según consta en la Escritura Pública No. 432, del 7 de febrero de 1990, ante el Notario Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha # 202569, Rollo # 28254, Imagen 0055, desde el 13 de febrero de 1990, ha sido disuelta la sociedad **XELBRO FINANCIAL CORP.**

L164.330.33

Unica publicación

**AVISO**

A quien concierne:

Que la "**BODEGA EL MANITO**", ubicada en Ave. 7a. Central y Calle 8a., N° 8-16 propiedad de la Sra. María Esther Macías de Meléndez ha sido vendida al Sr. José Alberto Berrú Sanguilén.

L-164.388.55

Primera publicación

**AVISO**

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Número 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que el establecimiento denominado **BODEGA NUEVA LIBERAL** con Licencia No. 29533 ha sido traspasada a Inversiones FAGU, S.A. con la razón comercial Bodega y Cantina Nueva Liberación, ubicada en Calle 21 de enero, Corregimiento de Calidonia.

Panamá, 25 de mayo de 1990.

L-164.157.42

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el Sr. Marcel Chan con Céd. 8-238-349, vende el establecimiento **M/S EL DIAMANTE** ubicado en calle Estudiante, Santa Ana, Panamá, a la Sra. Zou Jin K. Chung Chu con cédula PE-9-341 con la Escritura de Compra y Venta # 449 del 7/5/90 en la Notaría Segunda del Circuito.

L-163.734.45

Primera publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 4,360 de 23 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta de Circuito de Panamá, registrada el 1° de junio de 1990 a la Ficha 008743, Rollo 29385, Imagen 0080 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad **EPUKIRO S.A.**

L-164.263.45

Unica publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el

artículo 777, del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO**, que he comprado el establecimiento comercial denominada **MINI SUPER VEILO HORIZONTE**, ubicado en calle 5a. # 64, urbanización Bello Horizonte, a la señora Josefina Elizabeth Emiliani de Yau, con cédula 4-71-887, por medio de la Escritura Pública # 1393, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Fdo. KAM SIN WONG CHU  
PE-9-1640

L-164.500.27

Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4456 del 16 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 89785, Rollo 29280, Imagen 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CAVOUR HOLDING S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990.

L-164.446.94

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4454 del 16 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209274, Rollo 29280, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALDUN VENTURES CORP.**

Panamá, 24 de mayo de 1990.

L-164.509.96

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4452 del 16 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 72488, Rollo 29280, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PLATA AND SERVICES CO. S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990.

L-164.509.96

Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4455 del 16 de mayo de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209072, Rollo 29280, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UXOS ASSETS S.A.**

Panamá, 24 de mayo de 1990.

L-164.509.96

Unica publicación